

3010

RESISTENCIA, 09 NOV 2015

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E48-2015-671/A; y

CONSIDERANDO:

Que por estrictas razones de servicios se hace necesario cubrir transitoriamente la jefatura del Departamento "Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo" dependiente de la Dirección de Secretaria General del Instituto del Deporte Chaqueño, cuyas acciones se hallan comprendidas en la estructura orgánica-funcional aprobada por Decreto N° 656/12;

Que por Resolución N° 0477/15 del Instituto del Deporte Chaqueño se deja a cargo del Departamento Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo al Sr. Osvaldo Adrian Quiroz, DNI N° 22.131.514, a partir del 15/05/15 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que atento a lo expuesto, resulta indispensable designar en carácter provisorio y subrogante al agente Osvaldo Adrian Quiroz, a partir del 15/05/15 y hasta tanto se disponga lo contrario, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento, en el Programa 11 - Promoción del Deporte - actividad específica 01 - Dirección y Coordinación - CUOF N° 25 - Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo - Jurisdicción 48 - Instituto del Deporte Chaqueño;

Que el citado agente revista en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado d) - CEIC N° 1025-00 - administrativo 5 - grupo 5 - programa 11 - Promoción del Deporte - actividad específica 02 - Promoción del Deporte Federado - Jurisdicción 48 - Instituto del Deporte Chaqueño, y percibe Bonificación por Dedicación del 25%, prevista en el Artículo 15° de la Ley N° 1276 (t.v.), correspondiendo se deje sin efecto la misma, y se otorgue nuevamente el beneficio aludido, en base al sueldo básico del cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación implica para el agente, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a lo normal en los días inhábiles o en horario nocturno, cuando razones de servicios lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
D/cción. Contralor y Normaliz. Legislativa
GOBERNACION

SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

Sr. Federico Muñoz Fedon
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

Fabrizio Nelson Bolatti
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Ing. HERMAN MIGUEL BRUNSWIG
Ministro de Planificación y Ambiente

Dr. Hugo Abel Sager
Ministro de Salud Pública

Lic. Marta Elena Soneira
Ministra de Desarrollo
Social

M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano

Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Artículo 3º del Decreto N° 1441/93 (t.v.) y requiere el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Désígnese en carácter de provisorio y subrogante, al agente Osvaldo Adrian Quiroz, DNI N° 22.131.514, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento, en el Programa 11 - Promoción del Deporte - actividad específica 01 - Dirección y Coordinación - CUOF N° 25 - Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo - Jurisdicción 48 - Instituto del Deporte Chaqueño, a partir del 15/05/15 y hasta tanto se disponga lo contrario, para cumplir las acciones aprobadas por Decreto N° 656/12.

Artículo 2º: Déjese sin efecto a partir del 15/05/15, la Bonificación por Dedicación del (25%) otorgada oportunamente al agente Osvaldo Adrian Quiroz, DNI N° 22.131.514, según Decreto N° 524/15.

Artículo 3º: Otórguese a partir del 15/05/15, y mientras dure la subrogancia acordada, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15º de la Ley N° 1276 (t.v.), al agente Osvaldo Adrian Quiroz, DNI N° 22.131.514, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento, en el Programa 11 - Promoción del Deporte - actividad específica 01 - Dirección y Coordinación - CUOF N° 25 - Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo - Jurisdicción 48 - Instituto del Deporte Chaqueño.

Artículo 4º: La Bonificación por Dedicación implicará para el agente aludido, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a lo normal, en días inhá-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Ave. Deción, Contralor y Normaliz. Legislativa
GOBERNACION

SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

Dr. Federico Muñoz Femeni
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

Lic. Marta Elena Sonelra
Ministra de Desarrollo
Social

Dr. Fabricio Nelson Briatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

Ing. Agr. HERMAN MIGUEL BRUNSWIG
Ministro de Planificación y Ambiente

Dr. Hugo Abel Sager
Ministro de Salud Pública

M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Vivienda

Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

biles o en horario nocturno, cuando razones de servicios lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 5º: Autorícese a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas dependientes del Instituto del Deporte Chaqueño, a liquidar y a abonar, respectivamente, al agente Osvaldo Adrian Quiroz, DNI N° 22.131.514, la diferencia de remuneración existente entre el cargo de revista, de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado d) - CEIC N° 1025-00 - administrativo 5 - grupo 5 y el cargo subrogado, de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento, en el Programa 11 - Promoción del Deporte - actividad específica 01 - Dirección y Coordinación - CUOF N° 25 - Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo - Jurisdicción 48 - Instituto del Deporte Chaqueño, a partir del 15/05/15 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haberse cumplido el plazo establecido por el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93 (t.v.), y asimismo la Bonificación por Dedicación otorgada en el Artículo 3º del presente instrumento legal, en base al cargo subrogado.

Artículo 6º: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 (t.v.).

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de ministros.

Artículo 8º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 48 - Instituto del Deporte Chaqueño, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 9º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 3010

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Asesoración, Contraloría y Normalización Legislativa
GOBERNACION

SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

J. Federico Muñoz Femenía
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

Lic. Marta Elena González
Ministra de Desarrollo
Social

Cr. Fabricio Nelson Boratti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

Dr. Ing. HERMAN MIGUEL BRUNOWIC
Ministro de Planificación y Ambiente

Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura
y Deportes

M.M.O. Gustavo Martín Martini
Ministro de Desarrollo Urbano

Cr. Jorge Milton Capitanich
Gobernador
Provincia del Chaco